

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0797.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el 16 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 11 de octubre de 2021 y durante el mismo guardó silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 1034

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por la demandada dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JUAN CARLOS GÓMEZ PINEDA en contra de INVERSIONES PINARES S.A.S. y de ALEXANDER DUQUE BUILES, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ÁLVARO GARCÍA VELÁSQUEZ con C.C. nro. 1.054.994.145 y T.P. nro. 296.678 del C.S. de la Judicatura, para representar a los codemandados, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 163 de noviembre 3 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria